

## BanSabadell Inversión



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de Gracia, 19  
08007 - BARCELONA



**Asunto:** Comunicación de hecho relevante en relación con la NUEVA GARANTÍA DE RENTABILIDAD DE SBD TELECOM GARANTÍA, F.I.M. (nueva denominación SABADELL BS GARANTÍA EXTRA 1, F.I.M. y nº registro CNMV: 2091)

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 10.4 del Reglamento de I.I.C. se comunica como hecho relevante para la situación o el desenvolvimiento del fondo SBD TELECOM GARANTÍA, F.I.M. (nueva denominación SABADELL BS GARANTÍA EXTRA 1, F.I.M.), que:

*"Una vez se alcance el 17 de noviembre de 2003 el vencimiento de la garantía del fondo SBD TELECOM GARANTÍA, F.I.M. (nueva denominación SABADELL BS GARANTÍA EXTRA 1, F.I.M.), este mantendrá su carácter de fondo garantizado. Las características de la nueva garantía se han fijado en función de las actuales condiciones de mercado. En esta ocasión, las participaciones que hayan sido suscritas al final del nuevo periodo de comercialización (hasta el 13 de enero de 2004, inclusive) tendrán un valor liquidativo garantizado a 28 de marzo de 2007 que se determinará mediante la modalidad de cálculo ("worst of") que se describe a continuación:*

*- A los sólo efectos del cálculo de la revalorización garantizada, el plazo total de la garantía se divide en 38 periodos mensuales, empezando el 20/01/2004 y terminando el 20/03/2007.*

*- En cada periodo mensual se calculará la revalorización (en porcentaje) que haya obtenido el índice de referencia, Dow Jones Euro STOXX 50<sup>SM</sup>, entendida como revalorización mensual la que se produce entre el día 20 (o siguiente día hábil) de un mes y el día 20 (o siguiente día hábil) del siguiente mes (por ejemplo, la revalorización del primer periodo será la que experimentase el índice entre el 20/01/04 y el 20/02/04 y la revalorización del último periodo será la que experimentase el índice entre el 20/02/07 y el 20/03/07). Dicha revalorización podrá ser positiva o negativa.*

*- La revalorización garantizada a vencimiento es de un +70% menos la suma de todas las revalorizaciones mensuales que hayan sido negativas.*

*En caso de que todas las revalorizaciones mensuales fuesen positivas, la revalorización garantizada a vencimiento sería de un +70%, equivalente a una TAE máxima del 18%.*

*[Firma manuscrita]*  
19/11/2003

## BanSabadell Inversión

*En caso de que la suma de las revalorizaciones mensuales negativas en valor absoluto sea superior o igual al +70%, el valor garantizado de la participación sería el 100% del valor liquidativo del 13 de enero de 2004.*

*En cuanto a las comisiones del fondo se prevé:*

- *La comisión de gestión será del 1,30%*
- *La comisión de depositaria será del 0,10%*
- *Durante el nuevo periodo de comercialización inicial descrito anteriormente, o hasta que se alcance el volumen de 80 millones de euros, si esto se produjese con anterioridad, no se aplicarán comisiones de suscripción. Una vez transcurrido este plazo, se aplicará una comisión de suscripción del 5% calculada sobre el valor de las participaciones suscritas.*
- *A los reembolsos realizados hasta el 30 de diciembre de 2003, inclusive, o hasta que se alcance el volumen de 80 millones de euros, si esto se produjese con anterioridad, no se aplicarán comisiones de reembolso. A partir de dicha fecha se establecerá una comisión de reembolso del 5%. En ningún caso se aplicará la comisión de reembolso antes del 2 de diciembre de 2003 inclusive.*

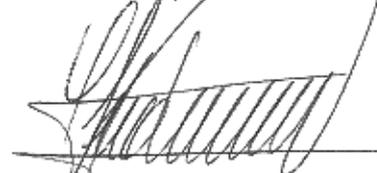
*Finalmente, para los partícipes que hubieran suscrito participaciones del fondo desde su inscripción en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la CNMV, hasta la fecha prevista de finalización del nuevo periodo de comercialización inicial, 13 de enero de 2004, inclusive, o hasta que se alcance un volumen de 80 millones de euros, si esto se produjese con anterioridad, se establece un volumen máximo determinado por el número de participaciones suscritas por cada partícipe durante dicho periodo. Mientras que para aquellos que adquieran la condición de partícipe a partir de esa fecha, el volumen máximo de participaciones será el equivalente a 600 euros.*

*El folleto del fondo que recoge los términos de la nueva garantía de rentabilidad estará a disposición de los interesados en las oficinas de la red del Grupo Banco Sabadell y podrá ser consultado en el registro de la CNMV.*

*Este hecho se notificará a los partícipes del fondo, indicándoles la posibilidad de ejercer el derecho de reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitar en el plazo de un mes a partir de la fecha de remisión de las comunicaciones."*

Asimismo se informa de que este hecho relevante se publicará en el Boletín de Cotización de la Bolsa y se incluirá en el próximo informe trimestral.

Atentamente,



Cirus Andreu Cabot  
Consejero - Director General

Sant Cugat del Vallès, a 13 de noviembre de 2003